

Caso No. 1896-17-EP

Jueza Sustanciadora: Dra. Carmen Corral Ponce

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- DESPACHO DE LA DRA. CARMEN CORRAL PONCE, JUEZA SUSTANCIADORA.- Quito D.M., 28 de noviembre de 2022.- En mi calidad de Jueza Constitucional Sustanciadora de la presente causa, asignada mediante sorteo realizado en sesión del Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador de 12 de noviembre de 2019, de conformidad con el artículo 94 de la Constitución, artículos 58 al 63 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional (LOGJCC) y los artículos 7 y 30 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional (RSPCCC), en cumplimiento del orden cronológico; **AVOCO** conocimiento de la causa **No. 1896-17-EP, Acción Extraordinaria de Protección**, presentada por la señora Analía Mara Minteguiaga Garabán dentro de la acción de protección signada con el número 17204-2017-02029 que se tramitó en la Sala Penal de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha; por medio de la cual impugna la sentencia de 27 de junio de 2017. Al efecto, la suscrita jueza constitucional sustanciadora dispone lo siguiente: **PRIMERO.-** De conformidad con el artículo 2 de la Resolución No. 0007-CCE-PLE-2020, que prioriza la notificación por medios digitales, notifíquese a las partes procesales y terceros interesados de la siguiente forma: i) A la señora Analía Mara Minteguiaga Garabán se le notificará en el correo electrónico gedilog@hotmail.com; ii) Al Instituto de Altos Estudios Nacionales, entidad accionada en el proceso originario se le notificará en el correo electrónico mcmaldonadosanchez@hotmail.com; y, iii) A la Procuraduría General del Estado se le notificará en la dirección de correo electrónico notificaciones-constitucional@pge.gob.ec. **SEGUNDO.-** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Resolución N° 007-CCE-PLE-2020, se solicita a las partes procesales que utilicen el módulo de “SERVICIOS EN LÍNEA” en su página web institucional <https://www.corteconstitucional.gob.ec/> para el ingreso de escritos y demandas; la herramienta tecnológica SACC (Sistema Automatizado de la Corte Constitucional) será la única vía digital para la recepción de demandas y escritos; en tal razón, no se recibirán escritos o demandas a través de correos electrónicos institucionales, ni en el sistema QUIPUX. Igualmente se receptará escritos o demandas presencialmente en la oficina de Atención Ciudadana de la Corte Constitucional, ubicada en el Edificio Matriz José Tamayo E10 25 y Lizardo García, de lunes a viernes de 8h00 a 16h30 horas; y en el caso de Guayaquil, en la Oficina Regional de este organismo, cuya dirección es: Calle Pichincha y Avenida 9 de Octubre, Edificio Banco Pichincha, en el horario antedicho. **TERCERO.-** Designo a la abogada Alegría Pérez de Anda, funcionaria de este Despacho, como Actuaría en la tramitación la presente causa. **CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-**

Documento firmado electrónicamente
Carmen Corral Ponce
JUEZA CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO.- Quito, D.M., 28 de noviembre de 2022.-

Documento firmado electrónicamente
Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA DESPACHO

